

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.218/2017.-**

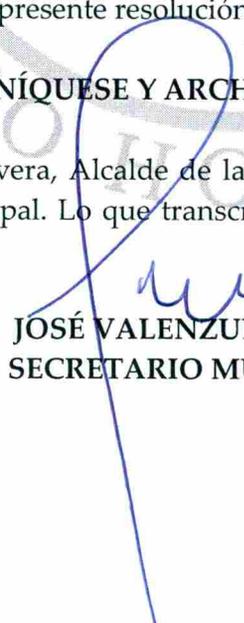
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Providencia N° 001555/2017 de 07 de Marzo de 2017, en que doña Silvia Colque Fernández solicita una solución a la deuda que mantiene su negocio ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3048, Local 19, de la Feria Asoin Agro, toda vez que no ejerció actividad comercial desde el 30 de Noviembre de 2010; Memorandum N° 000109/2017 del 20 de Marzo de 2017 del Jefe de Rentas, informando el Término de Giro de Doña Silvia Colque Fernández, respecto a la **Patente Provisoria N° 203617**, actividad comercial, que realiza en su negocio ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3048, Local 19, de la Feria Asoin Agro, en virtud de un Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos en que consta dicho término; Se adjuntan los antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

**DECRETO:**

- 1.- Rebájese del Sistema la deuda de doña Silvia Colque Fernández, [REDACTED] correspondiente a la **Patente Provisoria N° 203617**, actividad comercial, que realiza en su negocio ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3048, Local 19, de la Feria Asoin Agro, correspondiente al mes de Noviembre del año 2010, a la fecha, por no haber realizado **actividad comercial lucrativa**, en ese periodo.
- 2.- Autorícese a que lo pagado en el Primer Semestre del año 2.011, sea cargado al Segundo Semestre del año 2.010.-
- 3.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.
- 4.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Rentas